

ANEXO IX
PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION A TERCEROS
PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Proceso de delegación o Autorización de personas individuales o jurídicas que puedan hacer y presentar los estudios de evaluación de riesgos en materia de sanidad animal y vegetal, ante los Estados Parte, de acuerdo a la Resolución de la Instancia Ministerial No 23-2017 en su versión vigente, deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- a) Presentar la solicitud de delegación o autorización para la elaboración y presentación de Estudios de evaluación de Riesgo ante uno de los Estados Parte.
- b) Realizar el pago de la tarifa para la delegación o autorización según la tarifa/tasa de cada Estado Parte.
- c) Aprobar el curso de evaluación de riesgo elaborado o aprobado por la autoridad competente del Estado Parte, el cual será anual.
 - i. La autoridad competente establecerá los lineamientos para el contenido del curso de evaluación de riesgo
 - ii. Mientras no cambie la condición sanitaria o fitosanitaria del país en la evaluación del riesgo mantendrá vigencia el estudio
- d) Presentar anualmente constancias de cursos de actualización recibidos en materia de evaluación de riesgo.
- e) La autoridad competente establecerá los lineamientos para que las personas individuales o jurídicas, profesionales en su competencia para que puedan elaborar y presentar los estudios de evaluación de riesgo.

NOTA: La autoridad competente se reserva el derecho de otorgar la delegación/autorización o no a un tercero para presentar los estudios de evaluación de riesgo.